

ACUERDO POR EL QUE SE DESIGNA A LAS PERSONAS CONSEJERAS U OMBUDSPERSON DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL PERIODO 2024-2026.

ANTECEDENTES

I. La Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (Norma Mexicana 025), establece en su quinta medida de nivelación *contar con una figura mediadora u ombudsman dentro del mecanismo para prevenir, atender y sancionar las prácticas de discriminación y violencia laboral dentro del centro de trabajo.*

II. El 31 de agosto de 2017, mediante Acuerdo CPIGyDH/012/17, la Comisión Permanente de Igualdad de Género y Derechos Humanos (Comisión de Igualdad) aprobó el *Protocolo para la Atención de Casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México* (Protocolo), mismo que el 14 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-044/2017, fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral, el cual prevé la figura de la Persona Consejera, su objetivo y funciones.

III. El 15 de septiembre de 2017, mediante oficio SECG-IECM-0857/2017 el entonces Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral designó, de manera provisional, a la Directora de Derechos Humanos y Género, adscrita a la entonces Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos, como Persona Consejera u *Ombudsperson*, en tanto el Instituto Electoral llevara a cabo las gestiones y procedimientos para nombrar a quienes ostentarían el cargo definitivo.

IV. El 24 de noviembre de 2017, la Junta Administrativa aprobó en su Décima Primera Sesión Extraordinaria, mediante acuerdo IECM-JA079-17, la *Política de Igualdad y No Discriminación del IECM*, mecanismo que permite asegurar que sus

acciones cotidianas tengan como premisa básica una cultura de respeto a los derechos humanos, la inclusión y la diversidad.

V. El 24 de enero de 2018 la Comisión de Igualdad, con la finalidad de implementar el procedimiento para nombrar a quienes ostentarían el cargo de personas consejeras u *Ombudsperson*, mediante acuerdo CIGyDH/005/18, aprobó la primera *Convocatoria en el marco de la aplicación del Protocolo para la atención de casos de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México*.

VI. El 21 de febrero de 2018, mediante acuerdo CIGyDH/011/18, la Comisión de Igualdad aprobó las *Reglas Operativas del Ombudsperson o persona(s) consejera(s)* (Reglas Operativas) en el marco de la aplicación del Protocolo.

VII. El 23 de marzo de 2018, mediante acuerdo CIGyDH/015/18, la Comisión de Igualdad aprobó la designación de cuatro personas, dos mujeres y dos hombres como Personas Consejeras u *Ombudsperson*, así como dos personas, una mujer y un hombre, para la lista de reserva.

VIII. El 26 de febrero de 2020, toda vez que estaba por fenecer el periodo de dos años establecido en acuerdo CIGyDH/015/18 para el que fueron nombradas las Personas Consejeras u *Ombudsperson*; con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución TECDMX-JEL-088/2019 emitida por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en la que se ordenó a este Instituto Electoral, entre otras acciones, incrementar las atribuciones de Personas Consejeras u *Ombudsperson* y, de conformidad con el apartado VI de las Reglas Operativas, la Comisión de Igualdad aprobó mediante acuerdo CIGyDH/07/2020, la ampliación del periodo de gestión de éstas, hasta en tanto el Instituto Electoral realizara las reformas ordenadas a la normativa interna.

IX. El 30 de noviembre de 2021, la Junta Administrativa en su Décima Primera Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo IECM-JA141-21, aprobó la reforma a la *Política de Igualdad y No Discriminación del IECM*, por la que se actualizó el marco normativo, se incluyó el eje IECM incluyente y responsable, y se asumió el compromiso de CERO TOLERANCIA con la finalidad de promover una cultura institucional ante conductas que deriven en actos de discriminación, violencia laboral, hostigamiento y/o acoso sexual, o de cualquier acción u omisión que impliquen violencia y atenten contra la dignidad de las personas trabajadoras y usuarias.

X. El 31 de enero de 2022, mediante Acuerdo IECM-JA012-22, la Junta Administrativa aprobó el proyecto de modificación al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral estableciendo la *Sección Vigésimo Cuarta denominada: De las reglas especiales para la atención de casos de Violencia Laboral, Hostigamiento, y/o Acoso Laboral o Sexual*, en la que se determinaron nuevas funciones a las Personas Consejeras u *Ombudsperson*, para que otorguen, además de la primera asistencia, el acompañamiento y seguimiento a la persona denunciante o agraviada que así lo requiera.

XI. El 25 de abril de 2022, la Comisión de Igualdad aprobó el Acuerdo CIGyDH/12/2022 relativo a la segunda Convocatoria para la designación honorífica de cuatro personas Consejeras u *Ombudsperson* en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo de gestión 2022-2024 (Segunda Convocatoria), para atender la obligación del Instituto Electoral de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos; así como de contribuir a generar un clima laboral libre de violencia, donde se promueva la igualdad sustantiva y la no discriminación.

XII. El 19 de mayo de 2022, la Comisión de Igualdad se aprobó el Acuerdo CIGyDH/14/2022 por el que se ampliaron las fechas para la recepción y revisión de documentos de las personas postulantes, así como de la realización de las entrevistas

a las candidaturas que cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda Convocatoria, con la finalidad de propiciar una mayor participación de la comunidad del Instituto Electoral.

XIII. El 19 de julio de 2022, la Comisión de Igualdad aprobó el acuerdo CIGyDH/23/2022 por el que se designó a cuatro personas consejeras u *Ombudsperson* para el periodo 2022-2024, dos mujeres y dos hombres; así como dos mujeres para la lista de reserva.

XIV. El 14 de junio de 2023, la Comisión de Igualdad aprobó el Acuerdo CIGyDH/014/2023, por el que se reformaron las Reglas Operativas de las personas consejeras u *Ombudsperson* para la atención de casos de Violencia Laboral, Hostigamiento y/o Acoso Sexual en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, estableciendo que se podrán elegir un mínimo de cuatro personas servidoras públicas para ejercer dicho cargo.

XV. El 19 de julio de 2024 concluía el periodo de gestión 2022-2024 de las y los *Ombudsperson*, en concordancia con lo aprobado en el acuerdo CIGyDH/23/2022 por la Comisión de Igualdad.

XVI. El 25 de junio de 2024 durante la Sexta Sesión Ordinaria la Comisión de Igualdad por acuerdo CIGyDH/018/2024 aprobó la *Convocatoria para la designación honorífica de las Personas Consejeras u Ombudsperson en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo de gestión 2024-2026*, para atender la obligación del Instituto Electoral de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos; así como de contribuir a generar un clima laboral libre de violencia, donde se promueva la igualdad sustantiva y la no discriminación.

XVII. En el punto **SEGUNDO** del Acuerdo CIGyDH/018/2024 se determinó que las personas consejeras u *Ombudsperson* que concluirían el 19 de julio, permanecerán en el cargo honorífico hasta que se elijan los nuevos nombramientos de quienes ejercerán dicha función para el periodo 2024-2026.

CONSIDERANDO

1. Que en los artículos 1, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4, apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México establecen que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger, y garantizar los derechos humanos.
2. Que el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral establece las *Reglas Especiales para la atención de casos de Violencia Laboral, Hostigamiento, y/o Acoso Laboral o Sexual*, y que los artículos 258 y 259 especifican las actividades y competencias de las personas Consejeras u *Ombudsperson*.
3. Que la Comisión de Igualdad aprobó el Acuerdo CIGyDH/018/2024 relativo a la Convocatoria, en el que se establecieron las bases para participar en el proceso de designación de las personas *Ombudsperson* que desempeñarán esta función de conformidad con lo establecido en el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales.
4. Que la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos en cumplimiento a la Base **QUINTA** de la Convocatoria, recibió durante el periodo del 26 de junio al 24 de julio los documentos y solicitudes de doce personas postulantes al cargo de Consejeras u *Ombudsperson*, 7 mujeres y 5 hombres, quienes se enlistan a continuación:

No.	Nombre	Adscripción
1	Gladys Yazmín Soto Pacheco	Dirección Distrital 8
2	Leopoldo Madrigal Rodríguez	Dirección Distrital 25
3	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Dirección Distrital 27
4	Fernando Carrión García	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
5	Jorge Alberto Arteaga Carranza	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación
6	Andrea Victoria García Arriaga	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
7	María Alejandra García Núñez	Dirección Distrital 15
8	Laura Evelia Toledo Nájera	Dirección Distrital 32
9	Eustoquia Teresa Zavaleta Parada	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
10	Esteban Nava López	Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía
11	Iván Alfonso Martínez Almanza	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización
12	Perla Gabriela Vázquez Reyes	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

5. Que en cumplimiento a la Base **SEXTA** de la Convocatoria, del 25 al 29 de julio se revisó la documentación entregada por las y los postulantes.

6. Que el 29 de julio de 2024 la Secretaría Técnica de la Comisión de Igualdad a través de los oficios IECM/CIGyDH/ST/014/2024, IECM/CIGyDH/ST/015/2024 y IECM/CIGyDH/ST/016/2024 informó a quienes integran la Comisión de Igualdad, que de la revisión de la documentación presentada por quienes se postularon, se identificó que las 12 personas cumplieron con los requisitos formales establecidos en la Convocatoria, remitiendo la síntesis de los expedientes, el enlace de acceso a cada uno de ellos; la Cédula para evaluar la entrevista y el expediente.

7. Que el 2 de agosto en concordancia con la Base **SÉPTIMA** de la Convocatoria, se notificó a las y los postulantes que las entrevistas con las personas consejeras

electorales de la Comisión de Igualdad se realizarían *vía streaming* el 7 y 8 de agosto, proporcionándoles la fecha, hora y liga de acceso.

8. Que los criterios establecidos en la Base **OCTAVA** de la Convocatoria observarían los siguientes elementos para la evaluación de los expedientes de las y los aspirantes a personas consejeras u *Ombudsperson*, y la correspondiente puntuación:

No.	Elemento por evaluar	Puntuación
1	Carta de exposición de motivos.	Máximo 25 puntos
2	Experiencia curricular relativa a actividades relacionadas con el cargo que va a desempeñar.	Máximo 25 puntos
3	Capacitación en materia de violencia, hostigamiento y/o acoso sexual, o bien, de perspectiva de género y derechos humanos.	Máximo 25 puntos
Total		75 puntos

Así como, los criterios para valorar en el desempeño de las entrevistas las siguientes competencias:

No.	Competencias	Descripción de conductas	Puntuación
1	Apego a valores institucionales	<ul style="list-style-type: none"> Asume como propios los valores del Instituto Electoral, la perspectiva de género y el enfoque en derechos humanos. Es modelo a seguir en la aplicación de los valores del Instituto Electoral. 	Máximo 5
2	Comunicación institucional	<ul style="list-style-type: none"> Adecua su proceso de comunicación a las características de sus personas interlocutoras y constata entre la comprensión del mensaje clave. Se allega de la información necesaria, para transformarla y transmitirla en lenguaje ciudadano o llano. Expresa ideas complejas de manera analítica, clara y concreta 	Máximo 5
3	Inteligencia emocional	<ul style="list-style-type: none"> Acompaña a las demás personas en sus problemas cuando es oportuno para que en conjunto busquen posibles soluciones Identifica cuando las personas tienen necesidad de apoyo y asistencia y busca recursos disponibles para adaptarse al entorno. 	Máximo 5
4	Protección de datos personales	<ul style="list-style-type: none"> Garantiza la privacidad de los datos personales en su poder a partir del cumplimiento de la normativa aplicable en materia de Protección de Datos Personales. 	Máximo 5
5	Analiza información	<ul style="list-style-type: none"> Asegura que los documentos de análisis contengan la información que requieren las personas usuarias finales 	Máximo 5



No.	Competencias	Descripción de conductas	Puntuación
	integra documentos y reportes	<ul style="list-style-type: none">Establece procedimientos de registro, consulta y control de información que aseguren su integridad y transparencia.	
	Total		25 puntos

Que la sumatoria de todos los elementos evaluados entre sí, consistentes en la evaluación de competencias durante la entrevista y calificación del expediente, alcanza un puntaje máximo de 100 puntos, en una escala de 1 a 100.

9. Que los días 7 y 8 de agosto de 2024, la maestra Carolina del Ángel Cruz, presidenta de la Comisión de Igualdad y Consejera Electoral; así como la maestra Sonia Pérez Pérez integrante de la Comisión de Igualdad y Consejera Electoral, realizaron de manera virtual, las entrevistas a las personas aspirantes a *Ombudsperson*, en los siguientes horarios:

7 de agosto 2024	
Hora	Nombre
11:00	Gladys Yazmín Soto Pacheco
11:20	Leopoldo Madrigal Rodríguez
11:40	Esperanza Ivette Manzo Ruiz
12:00	Fernando Carrión García
12:20	Laura Evelia Toledo Nájera
12:40	Andrea Victoria García Arriaga
8 de agosto 2024	
11:00	María Alejandra García Núñez
11:20	Jorge Alberto Arteaga Carranza
11:40	Eustoquia Teresa Zavaleta Parada
12:00	Esteban Nava López
12:20	Iván Alfonso Martínez Almanza
12:40	Perla Gabriela Vázquez Reyes

10. Que en concordancia con lo establecido en la Convocatoria serán nombradas personas consejeras u *Ombudsperson* todas las personas postulantes que obtengan de 90 a 100 puntos en el proceso de evaluación; e integrarán la lista de reserva las personas postulantes que obtengan de 80 a 89.

11. Que derivado de las consideraciones de hecho y de derecho previamente expuestas se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la designación honorífica de las siguientes personas trabajadoras como Consejeras u Ombudsperson para proporcionar orientación y acompañamiento sobre los mecanismos relacionados con probables conductas de violencia laboral, hostigamiento, y/o acoso laboral o sexual, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México, para el periodo de gestión 2024-2026.

Folio	Nombre	Área
1	Gladys Yazmín Soto Pacheco	Dirección Distrital 8
2	Leopoldo Madrigal Rodríguez	Dirección Distrital 25
6	Andrea Victoria García Arriaga	Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística
7	María Alejandra García Núñez	Dirección Distrital 15

SEGUNDO. Se aprueba la designación de las siguientes personas para conformar la lista de reserva de Consejeras u Ombudsperson, para el periodo de gestión 2024-2026:

Folio	Nombre	Área
3	Esperanza Ivette Manzo Ruiz	Dirección Distrital 27
5	Jorge Alberto Arteaga Carranza	Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación

TERCERO. Se instruye a las personas titulares de las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, Direcciones Ejecutivas, Contraloría Interna, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral, a difundir la información sobre las personas trabajadoras que fungirán como Consejeras u Ombudsperson, así como otorgar las facilidades para que el personal adscrito a sus áreas y que se hayan

designado para ejercer dicho cargo honorífico, puedan cumplir con los procesos de capacitación y las funciones definidas en las Reglas Operativas para tal fin.

CUARTO. El presente Acuerdo, así como los nombramientos de las personas seleccionadas para ejercer el cargo honorífico de *Ombudsperson* para el periodo de gestión 2024-2026, entrarán en vigor al momento de su aprobación.

QUINTO. Notifíquese del presente Acuerdo a las personas designadas para ejercer el cargo honorífico de *Ombudsperson* para el periodo de gestión 2024-2026; así como aquellas que se encuentran en la lista de reserva.

SEXTO. Notifíquese personalmente del presente Acuerdo a las personas consejeras u *Ombudsperson* que ejercieron dicha función durante el periodo de gestión 2022-2024.

SÉPTIMO. Notifíquese a las trabajadoras y trabajadores que participaron en esta Convocatoria del presente Acuerdo.

OCTAVO. Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales como en cada una de sus Direcciones Distritales.

NOVENO. Se instruye a la Dirección de Política de Género y Derechos Humanos a actualizar y difundir el directorio de las personas consejeras u *Ombudsperson* en el apartado correspondiente de la página de Internet www.iecm.mx.

DÉCIMO. Realícense las adecuaciones procedentes en el apartado de transparencia de la página de Internet www.iecm.mx; y difúndase a través del correo institucional y la Red Institucional Electoral (RIE).

CIGyDH/029/2024

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las consejeras y el consejero Electorales de la Comisión de Igualdad, en sesión pública el 23 de septiembre de 2024, para tal efecto firman al margen y calce:

Presidenta de la Comisión de Igualdad

Mtra. Carolina del Ángel Cruz
Consejera Electoral

**Integrante de la Comisión de
Igualdad**

Mtra. Sonia Pérez Pérez
Consejera Electoral

**Integrante de la Comisión de
Igualdad**

Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez
Consejero Electoral

Esta hoja de firmas corresponde al *Acuerdo por el que se designa a las personas Consejeras u Ombudsperson para proporcionar orientación y acompañamiento sobre los mecanismos relacionados con probables conductas de violencia laboral, hostigamiento y/o acoso laboral o sexual al personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, durante el periodo 2024-2026.*

HOJA DE FIRMAS